

Recaudo que el dicho de veinte mill R<sup>s</sup>. sea fecho  
que todo sea para Empoderar a Fran Rodriguez. su  
destre y unamiente. Vn do. como Fran de la casa de  
Puesuma. luda por las ordenas que se hizo de dar  
para la cobranza del Repartim<sup>to</sup> de las piastras. Real cedula  
otro medio Real. por quintal de vacallas de mar del que  
sea de cobrar para la paga del Repartim<sup>to</sup>. que sea fecho  
de esta parte de los setenta y cinco. cinquenta y tres mil. quatro y treinta y do  
marabedís. Niada en otros años por la parte que ha  
tocado de cobrar millones y medio. con que los Reynos six  
Benarumag = otro medio R<sup>s</sup> por milla de cardina de plan  
da de mar del que cobra para el dho fecho = otro medio re  
millo por milla de cardina y guela de mar del que cobra  
de cobrar para el dho fecho = otro cuartillo por cada  
a poua de cardina a la cha. o bonito. calado. que se cobra  
de suya de mar. de la que cobra para el uso dho =  
dho R<sup>s</sup> de cada a. de l. de un quinto leño. por  
de cobrar fecho en. o meno. de mar. de la que se  
cobrado para el dho fecho = otro medio R<sup>s</sup>. por cada  
a poua de cardina. de mar. de la que cobra  
para el dho Repartim<sup>to</sup>. todo lo qual mandaron  
sea de cobrar por los años que adelante se cobra en la  
de la vida de los dho de repartim<sup>to</sup> cuyo pago se ha  
de hacer y guela el dho de cada dho fin de cada año. y el  
de su suya de la que cobra de suya. y treinta y quatro.  
diez y comission para a lenda de los señores e fulten  
de cada año Miguel pica. tambien como se requiere  
de dicho.

